

Donald Davidson y las ciencias sociales

Carlos J. Moya

Carlos J. Moya es profesor de Filosofía en la Universitat de Valencia.

A finales del pasado agosto fallecía en Berkeley, California, a los 86 años de edad, el filósofo estadounidense Donald Davidson, uno de los pensadores más influyentes en la filosofía anglosajona del siglo que hemos dejado atrás. Nacido en Springfield, Massachusetts, el 6 de marzo de 1917, Davidson se formó filosóficamente en la Universidad de Harvard. Allí conoció a Clarence Irving Lewis, Alfred North Whitehead y Willard van Orman Quine, las tres eminencias de Harvard en esa época. Terminada su licenciatura, asistió a un seminario de Quine sobre el positivismo lógico que cambió decisivamente su concepción de la filosofía, inclinándole hacia una orientación analítica. La filosofía y la vida académica no fueron, sin embargo, el único centro de su interés. Durante su época de estudiante en Harvard, solía interpretar dúos al piano con su compañero Leonard Bernstein, quien escribió también la partitura para el montaje que Davidson llevó a cabo de la obra de Aristófanes *Los pájaros*. En 1939 pasó una temporada en Hollywood escribiendo guiones de radio para un programa policíaco semanal protagonizado por Edward G. Robinson. En 1941, cuando Alemania invadió Rusia, se alistó voluntario en la Marina de los Estados Unidos y participó en la invasión del sur de Italia. En 1946 regresó a Harvard y concluyó su tesis sobre el diálogo *Filebo*, de Platón, con la que se doctoró en 1948. Un año antes había sido contratado por el colegio universitario Queens de Nueva York, donde permaneció dando clases durante tres años, pero su orientación izquierdista, en el enrarecido ambiente del maccarthismo, comenzó a crearle problemas, que finalmente le decidieron a dejar su puesto docente. En 1951 se trasladó a la Universidad de Stanford, en California, donde transformó el Departamento de Filosofía en un centro de prestigio mundial. La música y la literatura eran dos de sus grandes aficiones. Era asimismo un gran amante del montañismo y el esquí, así como un gran viajero. Curiosamente, disfrutaba también pilotando aviones bimotores, para lo que poseía la correspondiente licencia. Llevó, como vemos, una vida intensa y activa, no confinada al ambiente un tanto artificial de los campus universitarios norteamericanos. Además de Stanford, Davidson fue también profesor en las universidades de Princeton y Chicago, así como en la Universidad Rockefeller. En 1981 se trasladó como catedrático a la Universidad de California, Berkeley, donde permaneció hasta su muerte.

La obra publicada de Donald Davidson consta fundamentalmente de artículos, que han sido recopilados en varios volúmenes. Tres de ellos vieron la luz en vida de su autor. Los dos más conocidos llevan por título *Essays on Actions and Events* (1980) e *Inquiries into Truth and Interpretation* (1984) ①. En 2001 apareció un tercer volumen, bajo el título *Subjective, Intersubjective, Objective*, que ya ha sido traducido también al español ②. Están previstos otros dos, que aparecerán póstumamente. Aun cuando no llegó a escribir un libro que diese una forma unitaria a sus pensamientos, su obra filosófica presenta una notable vocación sistemática y una profunda trabazón interna. Sus aportaciones en campos tan diversos como la filosofía de la acción y de la mente, la ontología, la filosofía del lenguaje y la

① Publicados por Clarendon Press, 1980 y 1984, respectivamente. El primero ha sido traducido al español, bajo el título *Ensayos sobre acciones y sucesos*, por O. Hansberg, J. A. Robles y M. Valdés (UNAM/Crítica, México/Barcelona, 1995), y el segundo, por G. Filippi, bajo el título *De la verdad y la interpretación* (Gedisa, Barcelona, 1990).

② Bajo el título *Subjetivo, Intersubjetivo, Objetivo* (Cátedra, Madrid, 2003), trad. por O. Fernández Prat.

teoría del conocimiento se encuentran estrechamente conectadas entre sí. En este trabajo, sin embargo, me centraré en sus reflexiones sobre la filosofía de la acción y los fundamentos filosóficos de las ciencias sociales ③.

③ Para una introducción general a su pensamiento, puede verse mi «Introducción a la filosofía de Davidson: mente, mundo y acción», en D. Davidson, *Mente, mundo y acción*, Paidós/UAB, Barcelona, 1992, págs. 9-45.

④ «Actions, Reasons, and Causes», *Journal of Philosophy*, 60 (1963), págs. 685-700. Está incluido en el volumen *Essays on Actions and Events*, cit., págs. 3-19.

Razones y causas El primer trabajo filosófico que proporcionó a Davidson reconocimiento internacional fue un breve artículo, «Acciones, razones y causas», publicado en 1963 en el *Journal of Philosophy*, cuando Davidson contaba ya 46 años ④. En este artículo, Davidson defendía la tesis según la cual las explicaciones de la acción mediante razones eran una subclase de las explicaciones causales, y las razones constituían un tipo especial de causas.

La defensa davidsoniana del carácter causal de las explicaciones por razones era, desde luego, ingeniosa e interesante, pero esto no explica por sí solo el gran impacto que tuvo este artículo y la fama internacional que deparó a su autor. Es necesario tener también en cuenta el contexto intelectual en el que hizo su aparición. La tesis a la que se enfrentó Davidson en ese trabajo, una tesis antinaturalista que situaba las acciones intencionales humanas más allá del nexo de causas y efectos naturales, y según la cual la investigación causal en relación con tales acciones constituía un error conceptual, o, por decirlo en términos del filósofo oxoniense Gilbert Ryle, un *error categorial*, gozaba por aquellos años, finales de los cincuenta y principios de los sesenta, de una enorme aceptación en el mundo filosófico anglosajón. No siempre había sido así. En realidad, aunque revestida con nuevos ropajes, esta posición antinaturalista tenía tras de sí una larga y venerable historia.

La existencia de una distinción tajante entre *Erklären*, la explicación nomológico-causal, propia de las ciencias de la naturaleza, y *Verstehen*, la comprensión interpretativa, propia de las ciencias del espíritu, así como entre ambos grupos de ciencias, se remonta al menos al siglo XIX, con la hermenéutica de Schleiermacher, Droysen y Dilthey. Con el auge del positivismo lógico y del cientificismo del Círculo de Viena, esta tesis cayó en descrédito en el mundo filosófico anglosajón durante la primera mitad del siglo XX. En este contexto, el *Verstehen* tendió a concebirse como un procedimiento heurístico, basado en la empatía, para la formulación de hipótesis explicativas causales. El uso de este procedimiento no afectaba a la estructura lógica de la explicación en las ciencias sociales, que era de carácter nomológico y análoga en sus rasgos fundamentales a la de las ciencias de la naturaleza ⑤. Sin embargo, la antigua distinción entre *Erklären* y *Verstehen* cobró nueva vigencia en los años cincuenta, bajo la forma de una separación tajante entre causas y razones, de la mano de diversos filósofos influidos por Wittgenstein, y en especial por las reflexiones del filósofo vienés sobre la conducta reglada. Pensadores como Elizabeth Anscombe, Peter Winch, Abraham Melden o Charles Taylor defendieron, en distintos lugares, la heterogeneidad radical entre las razones y las causas, y entre la explicación comprensiva de la acción intencional, en términos de las razones del agente, y la explicación causal de los fenómenos físicos ⑥. Veamos, como botón de muestra, algunos textos. El primero es de Winch:

Supongamos que N, catedrático universitario, dice que va a suspender sus clases de la próxima semana porque piensa viajar a Londres: he aquí un enunciado de intención para el cual se da una razón. Pero N no *infiere* su intención de suspender las clases de su deseo de ir a Londres, como podría deducirse el inminente destrozado del cristal del hecho de que alguien tiró una piedra o de la fragilidad del mismo. N no da tal razón como una *evidencia* de la validez de esa predicción con respecto a su conducta futura... Por el contrario, está *justificando* su intención. Su enunciado no presenta esta forma: «Dado que tales y cuales factores causales están presentes, éste será, por consi-

⑤ Una defensa canónica de esta posición se contiene en el artículo de C. G. Hempel, «The Function of General Laws in History», publicado en 1942 en el *Journal of Philosophy*. Este trabajo está incluido en C. G. Hempel, *Aspects of Scientific Explanation*, Free Press, Nueva York, 1965, traducido al castellano en la editorial Paidós como *La explicación científica*.

⑥ Véase, por ejemplo, G. E. M. Anscombe, *Intention*, Basil Blackwell, Oxford, 1957; P. Winch, *The Idea of a Social Science*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1958; A. I. Melden, *Free Action*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1961; y Ch. Taylor, *The Explanation of Behaviour*, Routledge & Kegan Paul, Londres, 1964.

⑦ Winch, *op. cit.* El texto procede de la traducción castellana: *Ciencia social y filosofía*, Amorrortu, Buenos Aires, 1972, pág. 78.

guiente, el resultado», ni tampoco esta otra: «Dado que tengo tal y cual disposición, el resultado será que yo haga esto»; su forma es: «En vista de tales y cuales consideraciones, lo que haré es algo razonable» ⑦.

El siguiente texto es de Melden:

El supuesto de que desear o querer es una causa humeana, una especie de tensión o ansiedad interna, involucra la siguiente contradicción: como causa humeana o impresión interna, debe poder describirse sin referencia a ninguna otra cosa –objeto deseado, la acción de conseguir o la acción de tratar de conseguir la cosa deseada; pero como deseo esto es imposible. Cualquier descripción del deseo implica una conexión lógicamente necesaria con la cosa deseada ⑧.

⑧ Melden, *op. cit.*, pág. 114.

Atendamos, finalmente, a un texto de Charles Taylor:

En la acción, podríamos decir, la conducta tiene lugar debido a la correspondiente intención o propósito... Pero el uso de la expresión «debido a» puede ser confundente. Porque no podríamos decir que la intención fue el antecedente causal de la conducta, ya que ambas no están contingentemente conectadas del modo normal. No estamos explicando la conducta mediante la «ley» según la cual, *ceteris paribus*, tener la intención de X es seguido por hacer X, pues es parte de lo que significa «tener la intención de X» que, en ausencia de interferencias, es seguido por hacer X. No se podría decir de mí que tengo la intención de X si, en ausencia de obstáculos u otros factores contrarios, no hice X. Así, mi intención no es un antecedente causal de mi conducta ⑨.

⑨ Taylor, *op. cit.*, pág. 33.

En estos textos y otros semejantes se contiene, de modo más o menos explícito, un conjunto de argumentos cuya conclusión es la tesis según la cual las razones no son causas de la acción. Así, esta tesis, y con ella la antigua distinción entre *Erklären* y *Verstehen*, pasó a estar fundamentada en una impresionante batería de argumentos aparentemente irrefutables.

Como vemos en el texto anteriormente citado, Winch apela al papel de justificación de la acción desempeñado por las razones para defender su carácter no causal. En las explicaciones causales típicas, la justificación racional no tiene cabida. Que el agua hierva cuando el cazo se pone al fuego no es ni deja de ser razonable o justificado. En cambio, que yo ponga un cazo de agua al fuego (una acción) es razonable o justificado si pretendo disponer de agua hervida. El argumento podría formularse así: las razones justifican la acción que explican, pero las causas no justifican sus efectos; así, pues, las razones no son causas de las acciones.

Pero tal vez el más importante de estos argumentos es el llamado «argumento de la conexión lógica». En los textos de Melden y Taylor citados más arriba podemos encontrar dos versiones ligeramente distintas del mismo. Común a ambas versiones es una concepción de las relaciones causales de inspiración humeana. Frente a pensadores racionalistas como Spinoza o Leibniz, que consideraban las relaciones entre causa y efecto análogas a las relaciones entre fundamento y consecuencia lógica, Hume insistió en que causa y efecto eran, en sus propias palabras, «existencias separadas», es decir, sucesos cada uno de los cuales podía darse y ser concebido por sí mismo, con independencia del otro. Así, el nexo entre causa y efecto era meramente fáctico y contingente, y cognoscible únicamente a través de la experiencia. Una relación causal entre dos sucesos era un caso particular de una ley, que no era a su vez sino una «conjunción constante» o regularidad en la sucesión de fenómenos de ciertos tipos. A partir de estos supuestos, Melden y Taylor arguyen, respectivamente, que los deseos y los propósitos o intenciones, que son casos de razones para actuar, no poseen, con respecto a las acciones deseadas o pretendidas, la independencia lógica o conceptual que se requeriría para que fueran causas de éstas. Y concluyen enton-

ces que ni los deseos (Melden) ni las intenciones o propósitos (Taylor) son causas de las acciones. Así, las explicaciones de las acciones humanas en términos de deseos o intenciones no son explicaciones causales.

Podemos expresar la posición de Melden del modo siguiente. Supongamos que deseo ir al cine y que, como resultado, voy al cine. En este caso, el enunciado «fui al cine porque lo deseaba» no es una explicación causal de mi acción de ir al cine, porque la supuesta causa (el deseo de *ir al cine*) contiene ya el concepto del supuesto efecto (la acción de *ir al cine*). Lo mismo sucede en casos algo más complicados. Puede parecer que, si doy cuenta de mi acción de entrar en una cafetería apelando a mi deseo de tomarme un café, el objeto de mi deseo (tomarme un café) es distinto de la acción (entrar en la cafetería), de modo que el primero podría ser causa de la segunda. Pero esta apariencia se desvanece si pensamos que ese deseo no da cuenta racionalmente de mi acción a menos que crea también que *entrar en esa cafetería* me permitirá satisfacer mi deseo. El concepto de la acción forma parte ahora del objeto de mi creencia sobre la forma de satisfacer mi deseo. No existe, pues, tampoco en este caso la independencia lógica o conceptual requerida para que la razón por la que entré en la cafetería (mi deseo, *en unión con* mi creencia) pueda ser la causa de dicha acción.

Taylor subraya más bien la inexistencia de leyes empíricas contingentes que conecten las intenciones con las acciones. Intenciones y acciones «no están contingentemente conectadas» (Taylor) mediante una ley o regularidad de sucesión. Por el contrario, lo que conecta la intención de hacer algo con hacerlo es el propio concepto de intención. Como Taylor lo expresa, «es parte de lo que significa “tener la intención de X” que, en ausencia de interferencias, es seguido por hacer X». Así, dada esta dependencia conceptual, la intención no es una causa de la conducta.

La estructura de las explicaciones racionales de la acción

El mérito de Davidson consistió en mostrar que ninguno de los argumentos anteriores era concluyente. Aun cuando contuvieran varias premisas verdaderas, la conclusión no se seguía válidamente de ellas. Así, con respecto al argumento de Winch, Davidson acepta que las explicaciones por razones ofrecen una justificación racional de la acción, presentándola como razonable o apropiada a la luz de las razones en cuestión, y piensa además, en relación con los argumentos de Melden y Taylor, que dicha justificación racional depende precisamente de la existencia de conexiones «lógicas» o conceptuales entre las descripciones de la razón y de la acción. Pero sostiene que estas peculiaridades, características de las explicaciones por razones, son perfectamente compatibles con el carácter causal de tales explicaciones. Veamos los rasgos esenciales de su argumentación.

En primer lugar, Davidson no sólo admite que las razones justifican las acciones, presentándolas como razonables o apropiadas, sino que considera esa justificación como una condición necesaria de la verdad de una explicación de la acción mediante esas razones. Y Davidson trata de captar este requisito de justificación mediante su concepto de «razón primaria». Así, para que una razón pueda explicar una acción A, bajo cierta descripción d, esa razón ha de ser, en último término, una razón primaria; y una razón primaria consiste en un deseo u otra actitud favorable del agente hacia acciones que tengan cierta propiedad y una creencia del agente según la cual la acción A, bajo la descripción d, tiene esa propiedad. Por ejemplo, una razón primaria para entrar en una cafetería es mi actitud favorable hacia acciones que tengan como resultado que me tome un café, junto con mi creencia de que *entrar en esa cafetería* es una acción de esa clase. Vemos cómo el enunciado de la

razón (el contenido de la creencia) contiene ya el concepto de la acción que presuntamente explica. Esta «conexión lógica» es esencial para que la razón justifique la acción. Este es el fundamento de la referencia, en la caracterización davidsoniana de una razón primaria, a la descripción bajo la cual el agente concibe su acción como perteneciente a cierta clase. Una acción puede tener distintas descripciones. Así, mi acción de entrar en la cafetería es también, digamos, mi acción de desplazarme hacia el este unos cuantos metros. Sin embargo, dado el contenido de mi deseo y de mi creencia, mi acción está justificada bajo la primera descripción, y no bajo la segunda.

En la vida diaria, las explicaciones por razones pueden adoptar formas superficiales distintas. En el caso anterior, por ejemplo, sería suficiente con indicar que deseo tomar un café para justificar que entre en la cafetería. Sería pedante, por demasiado obvio, incluir también mi creencia de que entrar en la cafetería es un medio de satisfacer mi deseo. Pero sin duda tengo esa creencia: sin ella no estaría racionalmente justificado que entrase en la cafetería. En ocasiones, la razón toma la forma de una redescrición de la acción. Por ejemplo, si alguien pregunta por qué cierto conductor está levantando el brazo, se le puede responder diciendo: «Está indicando que va a torcer a la derecha». Sin embargo, si esta redescrición resulta satisfactoria como explicación es porque sugiere una razón primaria: el deseo del conductor de indicar un giro a la derecha y su creencia de que levantar el brazo es un modo de lograrlo. Si el conductor no tiene ese deseo o esa creencia, entonces la frase «está indicando que va a torcer» no es una explicación racional de que levante el brazo.

Ahora bien, que la razón justifique la acción –que el agente tenga una razón primaria para llevarla a cabo– no basta para que dicha razón explique la acción. Supongamos que yo tengo la razón primaria arriba indicada para entrar en la cafetería, pero que, si entro en la cafetería, es en realidad porque he visto por la ventana que hay allí sentada una persona con la que quiero hablar. En este caso, aun cuando la razón primaria indicada pueda constituir una justificación racional de mi acción, no la explica realmente, porque ésa no fue la razón *por la cual* entré en la cafetería. Y el modo más natural de expresar esta idea consiste en decir que, para explicar una acción, la razón primaria ha de *causar* la acción. En resumen, para que una explicación por razones sea verdadera, ha de cumplir dos condiciones: una condición de justificación racional y una condición causal. Esta segunda condición fue erróneamente descuidada por los teóricos wittgensteinianos, que insistían únicamente en la condición de justificación. Pero de ese modo no pueden distinguir entre tener una razón para hacer algo y hacerlo, pero no por esa razón, y tener una razón para hacer algo y hacerlo *por* esa razón. Pensemos que mi acción de entrar en la cafetería se presenta como racionalmente justificada bajo las dos explicaciones: *a)* deseo tomar un café y creo que entrar en la cafetería me permitirá lograrlo; y *b)* deseo hablar con esa persona que está en la cafetería y creo que entrar en la cafetería me permitirá lograrlo. Sin embargo, sólo la segunda explica realmente mi acción, porque esa fue la razón *por la cual* entré en la cafetería. Y, de nuevo, la interpretación más natural de la expresión «por la cual» es causal.

Sin embargo, esta interpretación causal de la relación entre razones y acciones, cuando las primeras explican las segundas, ha de hacer frente a los argumentos en contra del carácter causal de las razones y de las explicaciones racionales de la acción. Veamos la crítica de Davidson a estos argumentos.

Relaciones causales y explicaciones causales

Atendamos a la respuesta de Davidson al principal argumento en contra del carácter causal de las explicaciones por razones, a saber, el argumento de la conexión lógica entre razones y acción, que vimos expuesto más arriba en las versiones de Melden y Taylor. Según Davidson, en este argumento se confunden dos cuestiones distintas: la cuestión ontológica de las *relaciones causales*, que son relaciones entre sucesos o cambios particulares en el mundo, y la cuestión lógico-lingüística de las *explicaciones causales* de tales sucesos, que tienen que ver con el modo en que concebimos y describimos tales sucesos para hacer inteligibles sus relaciones causales en el marco de teorías explicativas que incluyen leyes. Una vez distinguimos entre estas dos cuestiones acerca de la causalidad, podemos ver que no hay incompatibilidad entre la existencia de una relación causal entre dos sucesos y la existencia de una relación «lógica» entre las descripciones de ambos. En efecto, pensemos en un caso obvio de relación causal: supongamos que el fuego en el quemador de la cocina causa el subsiguiente hervor del agua en el cazo que hemos puesto sobre aquél. Así, puesto que el fuego causó el hervor del agua, el enunciado «el fuego causó el hervor del agua» es verdadero. Podemos entonces describir correctamente el fuego como «la causa del hervor del agua». Y sustituyendo «el fuego» por esta descripción en el enunciado anterior obtenemos: «la causa del hervor del agua causó el hervor del agua». Este enunciado no es muy informativo, dada la relación «lógica» entre el sujeto y el predicado, pero esto no afecta en absoluto a la relación causal entre los dos sucesos referidos. Es, pues, perfectamente compatible que haya una relación causal entre estos dos sucesos y una relación lógica entre las descripciones que damos de ellos.

Aplicando las reflexiones anteriores al caso de las explicaciones por razones, vemos que no es correcto concluir, a partir de la existencia de una conexión conceptual o «lógica» entre las descripciones de la razón y de la acción, que la razón misma no es causa de la acción. Esta conexión lógica, como vimos, es esencial al papel justificador de las razones, pero no excluye la existencia de una relación causal entre las razones y las acciones. El argumento de la conexión lógica no es, pues, lógicamente válido, y su conclusión puede ser falsa, aun cuando sus premisas sean verdaderas.

Aun cuando las descripciones que damos de determinados sucesos no afecten en absoluto a las relaciones causales que pueda haber entre ellos, tales descripciones son en cambio muy importantes para que podamos tener una explicación causal adecuada de tales relaciones. Pensemos de nuevo en la relación causal entre el fuego y el hervor del agua. Para lograr una explicación causal apropiada de esa relación en términos de teorías físicas, hemos de sustituir las descripciones «el fuego» y «el hervor del agua» por descripciones adecuadas en términos de la teoría física apropiada al caso. Términos como «combustión», «energía cinética» y «moléculas de H₂O» entrarán seguramente en tales descripciones. Sobre esta base, sería en principio posible contemplar el hervor del agua como una consecuencia necesaria de las leyes físicas apropiadas y de una descripción física de las condiciones particulares del caso. Un cambio en las descripciones afectaría a esta explicación, aun cuando no afectase a la relación causal entre los dos sucesos.

Sobre esta base, podemos ver ahora cómo responde Davidson a la versión de Taylor del argumento de la conexión lógica. En esta versión, Taylor insiste en la inexistencia de leyes empíricas contingentes que conecten razones con acciones. Davidson acepta el supuesto humeano implícito en este argumento, según el cual una relación causal es un caso particular de una ley contingentemente verdadera de carácter general, entendiéndolo en el sen-

⑩ Davidson mantiene a lo largo de toda su obra esta concepción nomológica de la causalidad, sin argumentar apenas en favor de la misma, cosa que le ha sido reprochada con frecuencia. Davidson consideraba esta concepción poco menos que obvia, aun cuando dista mucho de serlo. Menos obvia aún es la lectura fuerte indicada, que exige leyes deterministas estrictas, absolutamente libres de excepciones.

tido más fuerte, según el cual una relación causal es un caso particular de una ley estricta, carente de excepciones y de cláusulas de salvaguardia o *ceteris paribus* ⑩. Acepta asimismo que no disponemos de leyes estrictas que conecten razones con acciones *así descritas*. Pero señala que lo mismo sucede en muchos casos de relaciones obviamente causales. No disponemos, por ejemplo, de leyes estrictas que conecten el fuego con el hervor del agua *así descritos*. Las leyes son enunciados lingüísticos, y por ello no pueden conectar sucesos particulares como tales, sino descripciones apropiadas de esos sucesos. Pero si el fuego causó el hervor del agua, habrá descripciones físicas precisas de esos sucesos que podrán ser conectadas por leyes físicas, de modo que el hervor del agua podría, en principio, deducirse lógicamente de leyes físicas y de las características físicas del fuego, del recipiente y de la estructura molecular del agua. Aplicando estas consideraciones al caso de las explicaciones racionales de la acción, el hecho de que no haya leyes estrictas que conecten razones y acciones no permite concluir que una razón no pueda ser la causa de una acción. Ahora bien, si una razón causa realmente una acción, y si el supuesto humeano, entendido en el sentido fuerte indicado, es correcto, entonces, puesto que la razón y la acción, así descritas, no ejemplifican leyes generales estrictas, habrá otras descripciones de las mismas, en términos físicos o neurofisiológicos, que lo hagan. Ello permite a Davidson concluir que si una creencia y un deseo causan una acción, tendrán descripciones físicas verdaderas y serán, pues, sucesos físicos. Esta tesis nos sitúa en el umbral de la concepción davidsoniana de la mente y de su relación con el mundo físico, una forma de materialismo no reductivo que él denomina «monismo anómalo», en la que no podemos entrar más a fondo. Terminaremos el presente trabajo con algunas observaciones de carácter crítico sobre la propuesta davidsoniana en torno a las explicaciones racionales de la acción.

Observaciones finales Aun cuando Davidson mostró convincentemente que los argumentos contrarios al carácter causal de las razones y de las explicaciones racionales de la acción no eran válidos, su respuesta a tales argumentos no carece de dificultades. Es dudoso que su concepción de la relación entre las razones y las acciones haga justicia a intuiciones cotidianas extremadamente plausibles sobre el modo en que nuestras razones nos llevan a actuar. De hecho, diversos críticos han detectado en la obra de Davidson una tendencia hacia el epifenomenismo. El epifenomenismo, en su formulación más general, es la doctrina según la cual sólo los fenómenos físicos pueden ser causas (y efectos), mientras que los fenómenos mentales sólo pueden ser efectos, pero nunca causas. Estrictamente hablando, la tesis davidsoniana según la cual las razones (que son deseos y creencias, y por ello sucesos mentales) pueden ser causas de las acciones le permite escapar a esta formulación general de la doctrina epifenomenista. Sin embargo, Davidson tiende a incurrir, en contra de sus propias intenciones, en una versión más sutil de la misma, según la cual sólo las propiedades físicas (neuroquímicas o neurofisiológicas) de los deseos y las creencias son pertinentes para sus relaciones causales, mientras que sus propiedades mentales (su carácter de deseos y creencias, así como su contenido) son causalmente inertes. Tratemos de justificar esta afirmación.

Davidson insistió correctamente, frente a los pensadores wittgensteinianos, en que la justificación racional no bastaba para que una explicación mediante razones fuese verdadera. Era también necesario que las razones aducidas causaran la acción. Justificación

y causalidad son ambas necesarias para la verdad de una explicación por razones. Sin embargo, Davidson no conecta de manera armónica ambas condiciones. Analiza la condición de justificación en términos de relaciones «lógicas» apropiadas entre las descripciones de la razón y de la acción, de acuerdo con su caracterización de las razones primarias. Sin embargo, esas descripciones, bajo las cuales la acción aparece como racionalmente justificada, no son realmente las descripciones bajo las cuales la relación entre razón y acción puede ser causalmente explicada en términos de leyes generales. Sólo las descripciones *físicas* de la razón y la acción permiten una explicación nomológica de su relación causal. Sin embargo, esta posición entra en conflicto con nuestras convicciones sobre el papel causal de las razones en nuestra acción, puesto que, según esas con-

Obra de Joseph Kosuth



vicciones, es precisamente bajo sus descripciones cotidianas, de carácter mental, como la razones nos mueven a actuar (y justifican racionalmente nuestra acción). Trataré de aclarar esta idea mediante un ejemplo que ya hemos empleado previamente. Supongamos que, si entré en una determinada cafetería, fue porque vi sentada en ella a una persona con la que deseaba hablar. Al aceptar la verdad de esta explicación, suponemos que fue precisamente *mi deseo de hablar con esa persona* lo que me llevó a entrar en la cafetería: fue precisamente bajo *esa descripción mental* como tal deseo, con ese contenido determinado, como mi razón causó (y justificó) mi acción. Pero esta intuición tan básica no queda finalmente respetada por la teoría davidsoniana. En el marco de esta teoría, que mi razón esté constituida por un deseo (y una creencia) con un contenido determinado es esencial para la justificación racional de mi acción de entrar en la cafetería, pero no para su génesis causal. El origen de este divorcio entre justificación racional y causalidad parece hallarse, en primer lugar, en una lectura extrema del supuesto humeano según el cual, allí donde hay una relación causal entre dos sucesos, hay alguna ley general que subsume dicha relación. Como vimos, para Davidson, las leyes generales que subsumen

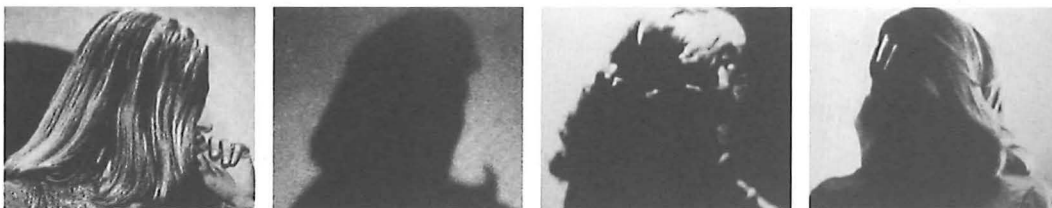
⑪ Un análisis y un diagnóstico más detallado de este divorcio entre justificación racional y causalidad puede verse en mis trabajos «Justificación, causalidad y acción intencional» (*Theoria*, 2ª época, vol. 13, 1998, págs. 349-365) y «Reason and Causation in Davidson's Theory of Action Explanation» (*Crítica*, vol. 30, 1998, págs. 29-43).

⑫ Especialmente en su artículo «Thinking Causes», en J. Heil y A. Mele (eds.), *Mental Causation*, Clarendon Press, Oxford, 1993, págs. 3-17.

las relaciones causales son leyes estrictas, libres de excepciones y de cláusulas de salvaguarda o *ceteris paribus*. Es dudoso que haya leyes de este tipo, pero desde luego no las hay en el marco de la psicología y de las ciencias sociales en general. De ahí que, según Davidson, las leyes que subsumen las relaciones causales entre razones y acción hayan de ser leyes físicas, neuroquímicas o neurofisiológicas. Pero leyes de este tipo sólo pueden subsumir la relación entre las razones y las acciones bajo descripciones físicas, neuroquímicas o neurofisiológicas, es decir, en la medida en que las creencias y los deseos son sucesos físicos en el cuerpo y en el sistema nervioso del agente y las acciones son movimientos físicos. Sólo, pues, las propiedades físicas (en sentido amplio) de las razones parecen pertinentes para dar cuenta de sus relaciones causales con las acciones, mientras que sus propiedades mentales (su carácter de actitudes psicológicas hacia determinados contenidos) son únicamente pertinentes para su capacidad de justificación racional, pero no para sus capacidades causales ⑩. De ahí la tendencia hacia la forma de epifenomenismo a la que hemos aludido anteriormente. Aun cuando Davidson ha tratado de responder a esta crítica ⑫, su respuesta no parece plenamente satisfactoria.

Richard Prince

Cuatro mujeres de espaldas a la cámara (1980)



Curiosamente, aun cuando la defensa davidsoniana del requisito de causalidad en las explicaciones por razones parecería llevar a la unificación de *Verstehen* y *Erklären*, de comprensión interpretativa y explicación nomológico-causal, y así fue saludada inicialmente por los partidarios de esta última, su énfasis en la inexistencia de leyes estrictas en las ciencias sociales convierte dicha unificación en una mera yuxtaposición inorgánica y lleva a Davidson, en la práctica, a una concepción puramente interpretativa de dichas ciencias, en la línea del *Verstehen*. Aun cuando haya leyes que subsuman las relaciones entre razones y acciones, el carácter puramente físico de estas leyes las sitúa más allá del alcance y el interés de la investigación en las ciencias humanas y sociales. La explicación nomológico-causal no tiene papel alguno en estas ciencias; su tarea tiene un carácter puramente interpretativo. Así, el naturalismo de Davidson, su reivindicación de la causalidad frente a los teóricos wittgensteinianos y su concepción materialista de la mente, queda reducido a una posición puramente metafísica, carente de consecuencias metodológicas efectivas para la investigación científico-social. La antigua brecha entre *Verstehen* y *Erklären* y, en relación con ella, entre humanismo y naturalismo en las ciencias sociales, no ha sido definitivamente cerrada por Davidson, aun cuando su obra nos ha ayudado a comprender mejor la estructura y complejidad de esta vieja cuestión filosófica.



William Kentridge's
Ubu Tells (1997)